REGLAMENTO INTERNO DE BECAS FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

1. La beca establecida por el Art. 2° de la Ley 19.532, es una rebaja al valor de la colegiatura fijada por el establecimiento para el año académico, de acuerdo a la normativa vigente para los establecimientos con sistema de financiamiento compartido. Por lo anterior,

   a. Las Becas podrán ser **PARCIALES** o **TOTALES.**
   b. Las **BECAS TOTALES** corresponden a una rebaja de colegiatura equivalente al 100% para aquellos estudiantes entre 1° básico y 4° medio, considerando los antecedentes entregados. De igual manera, recibirán **BECA TOTAL**, los hijos de los funcionarios de nuestros colegios y que sean alumnos regulares de algún colegio de la Fundación.
   c. Las **BECAS PARCIALES** serán las que correspondan a rebajas de colegiatura entre un 10% y un 90%. De acuerdo a disponibilidad. En esta categoría, se contemplan también, a los(as) estudiantes que tengan hermanos (as) mayores matriculados en alguno de los colegios de la Fundación.
   d. Las becas están a disposición de los estudiantes regulares del año lectivo correspondiente.
   e. Las becas se conceden por un año académico.
   f. La determinación del monto de Becas a otorgar durante un año académico es facultad del establecimiento educacional, quien a través de una comisión será responsable del cálculo respectivo, el que es supervisado por el Ministerio de Educación.
   g. La Beca no incluye el pago de matrícula en los estudiantes de Enseñanza Media, ni los compromisos adquiridos por el apoderado en cada uno de los cursos y con las actividades del Centro General de Padres.

2. El otorgamiento de estas becas por parte de la comisión, tiene las siguientes finalidades:
   a. Apoyar a las familias que por razones socioeconómicas deficitarias tengan dificultades reales y demostrables para que su (s) hijo (as) cumpla (n) con la educación formal en este establecimiento.
   b. Promover el trabajo por una sociedad más justa y equitativa entregando además una formación de calidad hacia los sectores de menos recursos.

3. Los tipos de Becas otorgados por este establecimiento son los siguientes:

   a. <u>Becas Subvención Escolar Preferencial (SEP):</u> Corresponde a una rebaja de colegiatura del 100%. Dirigido a **alumnos entre 1° básico y 4º medio**. **Son asignadas externamente por MINEDUC, por los que no es necesario postular**. (revisar en Mineduc.cl, certificados en línea, alumno prioritario año 2027).

   b. <u>Becas por Situación Socioeconómica</u>: Corresponde a una rebaja de colegiatura entre un 10 y un 90%. Requisitos: Situación económica deficitaria que deberá ser acreditada a través del Registro Social de Hogares.

c. Beca por Pago Anticipado: Corresponde a un 10% de rebaja de Colegiatura (Colegiatura sin otro tipo de Beca). Único Requisito: Cancelar todo el año, a más tardar el día 30 de marzo del año académico.

4. Podrán postular a este beneficio todos los apoderados(as) titulares, que figuren como tal en la Ficha de Matrícula, y que cumplan con los siguientes requisitos:

   a. En el caso de las **Becas Parciales,** que estén al día en sus pagos del Financiamiento Compartido adquiridos con el establecimiento.
   b. Que haya asistido regularmente a reuniones de Padres y Apoderados del curso(os) de su(s) pupilo(as) o a las citaciones hechas por: Profesor(as) Jefes, Inspectores(as), Directora o algún otro miembro del equipo Directivo.

5. La postulación se hará a través de un Formulario especial, el cual estará foliado, en el que se deberá consignar todos los antecedentes solicitados (familiares, laborales, económicos, social, etc.) y si postula a beca **total o parcial.**

6. La ficha de postulación deberá ser descargada por el apoderado desde el sitio web del colegio y tendrá que ser entregada en secretaria, dentro de los plazos que se determinará anualmente y que serán comunicados por escrito.

7. La entrega del formulario de postulación y demás antecedentes exigidos, debe ser de forma completa, la presentación incompleta de éste faculta al Colegio a no considerar dichos antecedentes. Por lo que previo a la entrega definitiva de la postulación serán revisados al momento de su recepción.

8. Los apoderados(as) que postulen a becas por dificultades socioeconómicas deberán adjuntar toda la documentación solicitada en el **formulario de becas.**

9. Los apoderados(as) que soliciten **Becas Parciales** por tener hermanos mayores en los colegios de la Fundación deben presentar, original o fotocopia, del Comprobante de Pago del Financiamiento Compartido del hermano mayor.

10. El criterio de selección de los (as) alumnos(as) becados(as) se hará estrictamente a través del Puntaje Total obtenido en cada uno de los ítems consignados en el Formulario de Postulación, teniendo en cuenta las siguientes variables:
    a. Ingreso per cápita.
    b. Estudiantes del grupo familiar.
    c. Enfermedades de alto costo en algún integrante del grupo familiar.
    d. Situación habitacional.

11. El estudio de la situación y la selección será responsabilidad de la comisión establecida para ello.

12. Los resultados de la postulación serán informados al apoderado consignado en la ficha de postulación, vía correo electrónico, a más tardar el 30 de marzo del año siguiente al de la postulación.

13. El (la) apoderado (a) deberá confirmar la recepción del resultado a su postulación a beca mediante el acuso recibo del correo.

14. Los listados de los(as) seleccionados(as) son, por norma legal, reservados.

15. El apoderado que no resulte beneficiado podrá apelar, por escrito, a la Directora del establecimiento, la cual, con los datos consignados en la hoja de postulación y los antecedentes que maneja la comisión, podrá acoger la apelación. Esta deberá realizarse dentro de los **10 días siguientes** después de recibida la comunicación de rechazo.

16. La duración de la Beca será de **un año escolar** y se mantendrá siempre y cuando:
    a. El (la) alumno(a) cumpla con sus responsabilidades y de convivencia establecidas en el Reglamento Interno de la unidad educativa.
    b. El Apoderado(a) cumpla con los compromisos adquiridos en el Contrato de Prestación de Servicios Educacionales del Colegio.

17. La Beca se **pierde:**
    a. Cuando el (la) alumno(a) se retire o cambie de colegio.
    b. Renuncia voluntaria y por escrito al beneficio de Beca.
    c. Término del año escolar.
    d. Si se descubre datos falsos o adulterados con el fin de obtener este beneficio.

18. Para optar a este sistema de becas se **debe postular anualmente.**

19. El Equipo Directivo junto a la comisión del establecimiento resolverá las situaciones extraordinarias no contempladas en este reglamento.

20. **Desde el 28 de noviembre puede descargar el formulario de becas e imprimirlo, para ser presentado hasta el 28 de diciembre, junto a TODA la documentación solicitada, de manera presencial, en el establecimiento.**

21. **NO** se aceptarán postulaciones por correo electrónico, ni fuera de plazo.

Providencia, noviembre 2027